

DECRETO

Nº 0520

Lanús, 13 FEB 2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Frangella Adriana, D.N.I 16245261 que tramita por expediente F871604/12, referido a la escrituración del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal Ley 13512 que integra el edificio Torre 17, piso 10°, letra "D", sito en la calle Cno. Gral. Belgrano 3089, Barrio Santa Teresita, Villa de los Trabajadores, Partido de Lanús, designado catastralmente como Cir. II, Sección C, Fracción III, Parcela 11b, subparcela 177, Polígono 10-12 Partida correspondiente a la unidad 025-147541-5, inscripción de dominio Matricula Nº 60487 , u.f 177, del Partido de Lanús, donde encuentra asiento su única vivienda familiar.

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada tiene como característica el interés social derivado de la situación económica social de los recurrentes y que de acuerdo a ello se halla encuadrada en las prescripciones establecidas en la Ley Provincial 10.830, Artículos 2 y 4 inc. d y e.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que son de su competencia

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Social la escrituración de la trasmisión de dominio a favor de la Sra. Frangella Adriana DNI 16245261 , con relación al inmueble designado según título como Parcela once b, según plano PH 025-194-2000, como Unidad Funcional número ciento setenta y siete, integrada por el polígono 10-12 del piso 10° , del complejo habitacional denominado Santa Teresita de Villa de los Trabajadores, Partido de Lanús e identificado catastralmente como Cir. II, Secc. C, Fracción III, parcela 11b, Polígono 10-12 , uf 177.

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escrivanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de la Sra. Frangella Adriana, DNI. 16245261 , conforme a lo previsto en la Ley provincial N ° 10.830, Artículos 2 y 4 inc. d y e.

ARTICULO 3º: Dése a l Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano. Cumplido vuelva a la Dirección de Regularización Dominial, para ulterior continuidad del trámite de regularización dominial.-

Lic.Damian Sala
Secretario Desarrollo Humano

Nestor Grindetti
Intendente Municipal

